

QUILLOTA, 12 de Noviembre de 2020.

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM.: 8364/ VISTOS:

1.- La solicitud presentada por la funcionaria del Cesfam Boco del Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota por Permiso Administrativo;

2.- Ley N° 19.378, Artículo N° 17 Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio N° 2.202 de fecha 30 de Octubre de 1995; que amplía facultades a Director de Salud en materias administrativas relacionadas con los funcionarios del Departamento de Salud Quillota;

3.- La Resolución N° 06 del 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Permiso Administrativo de la siguiente funcionaria del Cesfam Boco del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, correspondiente al mes de Septiembre del 2020:

NOMBRE	DÍA	FECHA
Rocío Cruz Ortiz	1	28/09/2020

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD





Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.

LMG/DMBVAM/AEB/CER/PAV/mmm/jbb